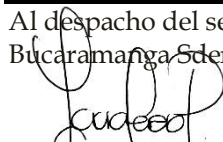




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2021-202
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A
Demandado: LORENZO RODRIGUEZ ROBAYO

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 3 de diciembre de 2021.


LAURA FERNANDA FORERO PICÓN
ESCRIBIENTE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Santander., nueve de diciembre de dos mil Veintiuno-.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (*visible a carpeta 01CuadernoPrincipal – cuaderno 006 del expediente digital*) se observa que la parte actora ha cumplido la carga procesal a afectos de remitir la notificación personal a las direcciones plasmadas en el acápite de notificaciones de la demanda, siendo las siguientes, carrera 7 N° 7-44 de Floridablanca, carrera 11 N° 8-03 de Bucaramanga y calle 7 N° 12-45 de Floridablanca, la empresa EL LIBERTADOR certifica la devolución del correo (*visible a carpeta 01CuadernoPrincipal – cuaderno 005 y cuaderno 006 del expediente digital*), por tanto, este Despacho judicial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., y el decreto 806 de 2020, ordena el emplazamiento del demandado LORENZO RODRÍGUEZ ROBAYO.

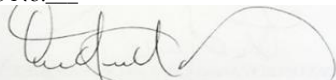
Se ORDENA a la secretaria del despacho proceda a realizar la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas del demandado LORENZO RODRÍGUEZ ROBAYO, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio 2020.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 10 de diciembre de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____


OMAR GIOVANNI GUÁLDRON VÁSQUEZ
SECRETARIO